



# Universidad José Carlos Mariátegui

## SECRETARIA GENERAL

### RESOLUCION DE ASAMBLEA UNIVERSITARIA N° 004-2019-AU-UJCM

Moquegua, 28 de octubre de 2019

#### VISTO:

El acuerdo de Asamblea Universitaria, de fecha 28 de octubre de 2019, sobre cierre de las Filiales Tacna, Juliaca, Lima y Arequipa de la Universidad José Carlos Mariátegui; y,

#### CONSIDERANDO:

Que, el último párrafo del artículo 18° de la Constitución Política del Estado, establece que cada Universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las Universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las Leyes;

Que, el artículo 8° de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, establece que el Estado reconoce la autonomía universitaria. La autonomía inherente a las Universidades se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente Ley y demás normativa aplicable. Esta autonomía se manifiesta en los siguientes regímenes: normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico;

Que, el art. 3° del Estatuto de la Universidad José Carlos Mariátegui, precisa que la Sede de la Universidad, se encuentra ubicada en el distrito de Moquegua, Provincia de Mariscal Nieto, Región Moquegua y cuenta además con Filiales;

Que, el numeral 62.6 del art. 62° del Estatuto de la Universidad José Carlos Mariátegui, precisa que es atribución de la Asamblea Universitaria, acordar la creación, fusión, reorganización, suspensión y cambio de denominación de Facultades, Escuelas Profesionales, Institutos, Escuela de Posgrado, Unidades de Posgrado y de Segunda Especialización Profesional y unidades administrativas a propuesta del Consejo Universitario;

Que, mediante Resolución de Consejo Universitario N° 2384-2019-CU-UJCM, de fecha 21 de agosto de 2019, se dispuso: 1) Aprobar, el cierre de las Filiales Tacna, Juliaca, Lima y Arequipa de la Universidad José Carlos Mariátegui; y, 2) Proponer, a la Asamblea Universitaria, el cierre de las Filiales Tacna, Juliaca, Lima y Arequipa de la Universidad José Carlos Mariátegui;

Que, en Sesión de Asamblea Universitaria, de fecha 28 de octubre de 2019, el Dr. Daniel Gustavo Adolfo Reinoso Rodríguez, Rector de la Universidad José Carlos Mariátegui, puso a consideración de los señores asambleístas, el pliego a tratar, y previo análisis y debate, se acordó por unanimidad, aprobar el cierre de las Filiales Tacna, Juliaca, Lima y Arequipa de la Universidad José Carlos Mariátegui;

Estando a lo solicitado y en uso de las atribuciones que le confiere la Ley Universitaria N° 30220, Ley de Creación de la Universidad N° 25153 y su Modificatoria Ley N° 28436, Estatuto, Reglamento General, y demás normas vigentes, al Rector de esta Casa Superior de Estudios;

#### SE RESUELVE:

**Artículo Único.- APROBAR**, el cierre de las Filiales Tacna, Juliaca, Lima y Arequipa de la Universidad José Carlos Mariátegui; de conformidad con la documentación que en un (01) folio útil forma parte de la presente Resolución.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.**

ACBSG  
DISTRIBUCION  
• RECTOR  
• V.R. TECNICO  
• V.R. INVESTIGACION  
• FCJER  
• FACISA  
• FAIA  
• EPG  
• OCA  
• OEF  
• OSA  
• OCLIA  
• OTIC  
• (05) FILIALES  
C.C. ARCHIVO



UNIVERSIDAD JOSE CARLOS MARIATEGUI

*Daniel Gustavo Adolfo Reinoso Rodríguez*  
Dr. Daniel Gustavo Adolfo Reinoso Rodríguez  
RECTOR



UNIVERSIDAD "JOSÉ CARLOS MARIATEGUI"

SECRETARÍA GENERAL  
*Dr. Ayar Felipe Chaparro Guerra*  
SECRETARIO GENERAL